Don Fernando por la gra[cia] de Dios Rey de Castilla de Leon de Toledo de Galizia de Sevilla de Cordoua de Murcia de Jahen del Algarue de Algezira de Gibraltar e Señor de Vizcaya e de Molina Duque de Atenas e de Neopatria Conde de Rosellon e de Cerdania Marques de Oristan e de Goçiano Infante de Molina e Señor de Vizcaya e de Molina

A todos los Alcaldes e Alguaziles de la mi Casa e Corte e de todas las mis Ciudades e Villas e Logares de mis Regnos e a todos los Concejos Alcaldes Alguaziles Merinos Prestameros Veynte Cuentadores Almotaçenes Portadgueros Peytadores Sayones e a todos los otros mis Oficiales e Justiçias asy de la Orden como fuera de la Orden e a todos los Caualleros e Escuderos e Omes buenos de todas las Villas e Logares de mis Regnos e a todos los Abades Priores Comendadores Subcomendadores Clerigos de Ordenes Beneficiados Rectores Capellanes de Eglesias e a todos los otros Clerigos Seglares de mis Regnos e a todas las otras personas de qualquier estado condiçion o preheminençia que sean a quien esta mi Carta fuere mostrada o el traslado della signado de Escriuano publico o en otra manera como valga

Sepades que yo he mandado dar mi Carta para todos los Alcaldes e Alguaziles de la mi Casa e Corte e de todas las mis Ciudades e Villas e Logares de mis Regnos e para todos los Concejos Alcaldes Alguaziles Merinos Prestameros Veynte Cuentadores Almotaçenes Portadgueros Peytadores Sayones e para todos los otros mis Oficiales e Justiçias asy de la Orden como fuera de la Orden e para todos los Caualleros e Escuderos e Omes buenos de todas las Villas e Logares de mis Regnos e para todos los Abades Priores Comendadores Subcomendadores Clerigos de Ordenes Beneficiados Rectores Capellanes de Eglesias e para todos los otros Clerigos Seglares de mis Regnos e para todas las otras personas de qualquier estado condiçion o preheminençia que sean en razon de los Judios de mis Regnos que moran en las Aljamas de las Ciudades e Villas e Logares de mis Regnos

Por quanto yo he sabido que algunos de los Judios de mis Regnos que moran en las Aljamas de las Ciudades e Villas e Logares de mis Regnos que se tornan Christianos e se baptizan e reciben el Santo Baptismo e la Fe de Nuestro Señor Jesu Christo e se hacen Christianos e se apartan de la Ley de Moysen en que fueron criados e se tornan a la Ley